

## CULTIVO DE ARROZ

### Actualización de importes zafra 2015/2016

**Importe:** El monto a financiar se fija en la suma de **U\$S 1.230 (dólares americanos mil doscientos treinta) por hectárea**, realizándose los desembolsos en tres etapas:

<b>Etapas</b>	<b>Fecha de Utilización</b>	<b>Total U\$S</b>
<b>Primera</b>	<b>Al suscribir la documentación</b>	530
<b>Segunda</b>	<b>15 de Setiembre 2015</b>	325
<b>Tercera</b>	<b>15 de Enero de 2016</b>	375
<b>Total</b>		<b>1230</b>

El monto correspondiente a **Fertilizantes**, incluido en la primera etapa puede ser financiado mediante el sistema de órdenes de entrega a través de los acuerdos comerciales suscritos con las firmas ISUSA y Timac Agro S.A., asciende a U\$S 195 (dólares americanos ciento noventa u cinco).

**Vencimiento: 30 de Junio de 2016.**

**Moneda:** Dólares USA o pesos a opción del cliente.

**Utilización:** El importe concedido será utilizado de acuerdo a las etapas establecidas precedentemente, **pudiendo optar el cliente por utilizar la segunda y tercera etapa en forma conjunta a partir del 15 de setiembre de 2015.**

El desembolso de la primer etapa podrá efectuarse previo a la realización del informe del Técnico del Banco, con la presentación por parte del cliente de la intención de siembra, siendo obligatorio realizar el seguimiento del cultivo desde la implantación del área hasta la producción efectivamente cosechada.

El desembolso correspondiente a la segunda etapa, quedará condicionado a la **constitución de la prenda sobre futura cosecha del área financiada y la presentación de la documentación económica financiera al 30/6/2015.**

El monto a otorgar en la tercer etapa se reduce a **275 U\$S /ha** (dólares americanos doscientos setenta y cinco) para aquellos productores que no cuentan con secado propio.

Se habilita la concesión de una **partida extra de U\$S 200 /ha-** (dólares americanos) para **productores directos que cuentan con riego propio** siempre que justifiquen el tipo de riego y el gasto ocasionado por dicho concepto.

Se exigirá cobertura de riesgo contra granizo del área total a financiar. El productor podrá contratar seguro con una firma aseguradora o participar de

una “cobertura colectiva”, debiendo presentar documentación que avale dicha contratación.

En caso de contratar seguro, se podrá financiar para este concepto un monto adicional de hasta **U\$S 20/há.** (Dólares americanos veinte) con derechos cedidos a favor del BROU.

Requisitos: Se deberá presentar:

- ✓ Justificativo de tenencia de la tierra.
- ✓ Contrato de arrendamiento y/o aparcería.
- ✓ Plano del área de cultivo suscrito por Ingeniero Agrimensor.
- ✓ Permiso de Hidrografía.
- ✓ Contrato o compromiso de remisión /venta a Molinos de corresponder.

Se otorgará preferente despacho a los **clientes sujetos de crédito**, que utilizaron la financiación de cultivo en la zafra 2014/2015.

La futura cosecha será prendada en todos los casos, según la clase del productor beneficiario del préstamo, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Productor propietario del predio - 100 % de la cosecha
- Productor arrendatario del predio - 90 % de la cosecha
- Productor aparcerero - 80 % de la cosecha

Por mayor información consulte en la Dependencia más cercana, o a través de la página web: [www.brou.com.uy](http://www.brou.com.uy)

**BANCO REPÚBLICA** – Nuestro Banco país.